Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-790-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Lunes 8 de Junio de 2026

Referencia: FIRMA SUPERSAXCO SEBASTIÁN EZEQUIEL. Adjudicación para la adquisición y colocación de vinilos informativos para el Transporte Público para instalarse en las paradas de las líneas del Transporte Urbano Municipal de Pasajeros.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.° 330206/4 - Fichero N.° 82; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para la "Adquisición y colocación de vinilos informativos para el Transporte Público", para instalarse en las paradas de las líneas del Transporte Urbano Municipal de Pasajeros del Subdepartamento de Transporte Público perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 30 de abril de 2026, se presentaron dos (2) ofertas correspondiendo a las siguientes firmas: MARENGO DIEGO ALBERTO y SUPERSAXCO SEBASTIAN EZEQUIEL.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que la Empresa MARENGO DIEGO ALBERTO no da cumplimiento al artículo 5.° Incisos d), e), h), i), j) y o) del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo I, siendo que el otro oferente cumplimenta con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, se desprende que el oferente N.° 2 cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que de la evaluación económica surge que la oferta es conveniente a los intereses municipales.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

D E C R E T A

Art. 1.°).- Recházase la oferta de la **Firma MARENGO DIEGO ALBERTO** con domicilio en *Av. Aristóbulo del Valle N.° 701 de la ciudad de Rafaela,* Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con el artículo 5.° Incisos d), e), h), i), j) y o) del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo I.

Art. 2.°).- Adjudícase a la **Firma SUPERSAXCO SEBASTIÁN EZEQUIEL** con domicilio en calle *Montes de Oca N° 382 de la ciudad de Rafaela,* Provincia de Santa Fe, la adquisición y colocación de vinilos informativos para el Transporte Público, para instalarse en las paradas de las líneas del Transporte Urbano Municipal de Pasajeros del Subdepartamento de Transporte Público perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, por la suma total de *Pesos Once Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil ($ 11.877.000.-)* pagaderos a los treinta (30) días de la recepción en conformidad con la correspondiente factura, según lo establecido en el artículo 14.° Inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3.°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.° DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4.°).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 5.°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.06.08 08:26:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.06.08 14:07:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.06.08 18:39:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.06.08 18:39:30 -03:00

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia

- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA,** representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing. Nicolas Asensio, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte y la **Firma SUPERSAXCO SEBASTIAN EZEQUIEL** representada en este acto por el Señor **Sebastián Ezequiel SUPERSAXCO - D.N.I. N.° 35.463.310** con domicilio en calle *Montes de Oca N.° 382 de la ciudad de Rafaela,* Provincia de Santa Fe, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: **"LA CONTRATISTA"**, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la provisión y colocación de vinilos informativos para el Transporte Público, para instalarse en las paradas de las líneas del Transporte Urbano Municipal de Pasajeros del Subdepartamento de Transporte Público perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar por los bienes y servicios contratados en la cláusula PRIMERA la suma total de *Pesos Once Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil ($ 11.877.000.-)* pagaderos a los treinta (30) días de la recepción en conformidad con la correspondiente factura, según lo establecido en el artículo 14.° Inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.° DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: **"EL MUNICIPIO"** en calle *Moreno N.° 8 de la ciudad de Rafaela* y **"LA CONTRATISTA"** en calle *Montes de Oca N.° 382 de la ciudad de Rafaela,* donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: **"LA CONTRATISTA"** se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N° DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N° 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en Cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

Firma SUPERSAXCO SEBASTIAN EZEQUIEL
Sebastián Ezequiel SUPERSAXCO - D.N.I. N.° 35.463.310

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia

- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing. Nicolas Asensio, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte y la **Firma SUPERSAXCO SEBASTIAN EZEQUIEL** representada en este acto por el Señor **Sebastián Ezequiel SUPERSAXCO - D.N.I. N.° 35.463.310** con domicilio en calle *Montes de Oca N.° 382 de la ciudad de Rafaela,* Provincia de Santa Fe, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: **"LA CONTRATISTA"**, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la provisión y colocación de vinilos informativos para el Transporte Público, para instalarse en las paradas de las líneas del Transporte Urbano Municipal de Pasajeros del Subdepartamento de Transporte Público perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar por los bienes y servicios contratados en la cláusula PRIMERA la suma total de *Pesos Once Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil ($ 11.877.000.-)* pagaderos a los treinta (30) días de la recepción en conformidad con la correspondiente factura, según lo establecido en el artículo 14.° Inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.° DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: **"EL MUNICIPIO"** en calle *Moreno N.° 8 de la ciudad de Rafaela* y **"LA CONTRATISTA"** en calle *Montes de Oca N.° 382 de la ciudad de Rafaela,* donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: **"LA CONTRATISTA"** se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N° DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N° 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en Cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

Firma SUPERSAXCO SEBASTIAN EZEQUIEL
Sebastián Ezequiel SUPERSAXCO - D.N.I. N.° 35.463.310

Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00017283-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Martes 16 de Junio de 2026

Referencia: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN. Firma Supersaxco Sebastián.Provisión y colocación de vinilos informáticos para Transporte Público.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.06.16 08:19:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.06.16 12:12:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.06.16 12:12:29 -03:00